



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓNFirmado digitalmente por LOPEZ
CALLIRGOS Alicia Matutina FAU
20537630222 soft
Cargo: Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.05.2024 20:10:45 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

San Borja, 10 de Mayo del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000138-2024-OGA-SG/MC

VISTO: el Informe N° 000531-2024-OAB-OGA-SG/MC, de fecha 10 de mayo del 2024, emitido por la Oficina de Abastecimiento y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N.º 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000525-2022-DM/MC de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 del Pliego 003: Ministerio de Cultura, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del T.U.O. de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, disponen que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad y que puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento, señala que el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones se publican en el SEACE y cuando lo tuviere en su Portal Institucional de la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o modificación, incluyendo el correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, conforme al numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, conforme al numeral 7.5.2 de la Directiva para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar los procedimientos que se jesean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Firmado digitalmente por PERALTA
SALVATIERRA Mariela FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.05.2024 19:16:59 -05:00

es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: JEC7LZX



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante Resolución de Secretaría General N.º 0026-2024-SG/MC, de fecha 22 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC Inicial) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N.º 00522-2023-DM/MC, delegó al Director(a) General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó las Certificaciones de Crédito Presupuestario N.º 05121-2024, 05123-2024, 05128-2024, 5402-2024 y las Previsiones de Crédito Presupuestario N.º 017-2024, 019-2024, 020-2024 mediante Memorando N.º 0915, 930, 916-2024-OGPP-SG/MC y Hoja de Envío N.º 0636-2024-OP-OGPP-SG/MC, los mismos que certifican la disponibilidad presupuestaria suficiente para incluir la contratación en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, a través del documento del visto, la Oficina de Abastecimiento, en su condición de órgano encargado de las contrataciones, solicitó la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir 04 (cuatro) procedimientos de selección, los cuales se detallan en el Anexo de la presente Resolución;

Que, en tal sentido, resulta pertinente aprobar a décima modificación del Plan Anual de contratación (PAC) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2024;

Con la visación de la Dirección de la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N.º 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 344-2018-EF; la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por la Resolución N.º 014-2019-OSCE/PRE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 213-2021-OSCE/PRE; y, en uso de la delegación de facultades conferidas por la Resolución Ministerial N.º 000522-2023-DM/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar a décima modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2024, a fin de incluir 04 (cuatro) procedimientos de selección, que se encuentran en el Anexo adjunto y forman parte integrante de la presente Resolución, conforme a los considerandos expuestos.

Artículo 2.- Disponer que la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) aprobado en el artículo precedente se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimiento, ubicada en la Av. Javier Prado Este N.º 2465 - tercer piso, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, sede central del Ministerio de Cultura, para su revisión y obtención, al costo de reproducción.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe), en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ALICIA MATUTINA LOPEZ CALLIRGOS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO N° 01

INCLUSIÓN - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200344-MINISTERIO DE CULTURA

001 - 1353 - MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACIÓN GENERAL

B) AÑO :

2024

C) SIGLAS :

MC

001 - 1353 - MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACIÓN GENERAL

E) RUC :

20537630222

F) PLIEGO :

003. M DE CULTURA

RESOLUCIÓN SECRETARÍA GENERAL

g) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEA En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA O CORPORATIVO A O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN		FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DEFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)	
															DEPARTAMENTO	DISTRICTO							
27 1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIÓN	8413160500279043	36 - Servicio	400	1 - Soles	1.00	84,528.17	00	00	5 - Mayo	361 - Sin Modalidad	Oficina de Abastecimiento		0 - SI		
28 1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD	8413160500279043	36 - Servicio	400	1 - Soles	1.00	85,944.67	00	00	5 - Mayo	361 - Sin Modalidad	Oficina de Abastecimiento		0 - SI		
29 1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	SERVICIO DE ALQUILER DE DOS (02) CAMIONETAS TIPO PICK UP 4X4 PARA LA DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA DE ICA	7811160800371310	36 - Servicio	2	1 - Soles	1.00	120,000.00	11	00	5 - Mayo	361 - Sin Modalidad	Oficina de Abastecimiento		0 - SI		
30 Relación Item	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	1	0 - NO	SERVICIO DE AMBIENTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE RECINTOS PARA LOS FESTIVALES ORGANIZADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA A NIVEL NACIONAL	9314170100229166	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	222,000.00	23	00	5 - Mayo	361 - Sin Modalidad	Oficina de Abastecimiento		0 - SI		
						2	0 - NO	Servicio de Ambientación e implementación del recinto para el Festival Perú Lee Tacna	9314170100229166	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	108,000.00	24	00							
								Servicio de Ambientación e implementación del recinto para el Festival Perú Lee Tumbes						114,000.00									





PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Firmado digitalmente por PERALTA
SALVATIERRA Mariela FAU
20537630222 soft
Cargo: Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.05.2024 17:26:47 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

San Borja, 10 de Mayo del 2024

INFORME N° 000531-2024-OAB-OGA-SG/MC

- A** : **ALICIA MATUTINA LOPEZ CALLIRGOS**
Directora General de la Oficina General de Administración
- De** : **MARIELA PERALTA SALVATIERRA**
Director de la Oficina de Abastecimiento
- Asunto** : Solicito Aprobación de la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001 Administración General del Pliego 003 - Ministerio de Cultura.
- Referencia** : a) Informe N° 04-2024-MVM-OAB-OGA-SG/MC
b) Informe N° 05-2024-MVM-OAB-OGA-SG/MC
c) Informe N° 16-2024-PYV-OAB-OGA-SG/MC
d) Informe N° 07-2024-LLO-OAB-OGA-SG/MC

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y en atención a los documentos de la referencia, mediante el cual determinan el valor estimado y solicitan la inclusión al Plan Anual de Contrataciones, motivo por el cual se requiere que a través de su despacho se gestione la Aprobación de la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001 Administración General del Pliego 003 - Ministerio de Cultura.

I. Antecedentes

Mediante Ley N° 31953 - se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en la cual contempla disposiciones presupuestales para el año fiscal 2023.

Con Resolución Ministerial N° 0523-2023-DM/MC, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos para el Año Fiscal 2024, siendo el presupuesto asignado para el Pliego 003: Ministerio de Cultura, para Gastos Corrientes y Gasto de Capital, el importe de S/. 568,896,461.00 Soles.

Con Resolución Ministerial N° 0525-2023-DM/MC, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 del Pliego 003: Ministerio de Cultura, del Pliego 003: Ministerio de Cultura, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024

Con Resolución Ministerial N° 0522-2023-DM/MC, de fecha 29 de diciembre del 2023, precisa en el Artículo 4 la delegación al Director/a General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura durante el Ejercicio Fiscal 2024, las facultades y atribuciones la cual indica en el numeral 4.1 literal a) Modificar el Plan Anual de Contrataciones, remitiendo a la Secretaría General un informe mensual de las modificaciones realizadas.





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 0026-2024-SG/MC, de fecha 22 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC Inicial) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003 – Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2024.

Mediante Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones (PAC) establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, asimismo uniformiza criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos.

II. Base Legal

T.U.O de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria en adelante La Ley.

Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley 30225.

Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento.

Directiva N° 002-2019-OSCE/CD. aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE del Plan Anual de Contrataciones, en adelante la Directiva.

III. Análisis

El Plan Anual de contrataciones es un instrumento de gestión, que obedece en forma estricta y exclusiva a satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar según el Plan Operativo Institucional.

Conforme a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado; Señala que, en la Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones:

“(…)

6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

(...)"

A continuación, se detalla el listado de Resoluciones que aprueban las modificaciones del PAC del presente año, que han sido publicadas en el SEACE, hasta la fecha:

VERSION PAC	Documento de Aprobación	Fecha de aprobación	Cantidad de Procedimientos de Selección	
			Inclusio	Exclusio
1° VERSION PAC INICIAL	RSG N° 026-2024-SG/MC	22.01.24	12	
2° VERSION 1° MODIFICACION	R.D N° 027-2024-OGA-SG/MC	09.02.24	2	1
3° VERSION 2° MODIFICACION	R.D N° 034-2024-OGA-SG/MC	13.02.24	1	
4° VERSION 3° MODIFICACION	R.D N° 054-2024-OGA-SG/MC	27.02.24	1	1
5° VERSION 4° MODIFICACION	R.D N° 056-2024-OGA-SG/MC	28.02.24	1	
6° VERSION 5° MODIFICACION	R.D N° 060-2024-OGA-SG/MC	01.03.24	1	
7° VERSION 6° MODIFICACION	R.D N° 064-2024-OGA-SG/MC	07.03.24	2	
8° VERSION 7° MODIFICACION	R.D N° 072-2024-OGA-SG/MC	18.03.24	1	1
9° VERSION 8° MODIFICACION	R.D N° 078-2024-OGA-SG/MC	21.03.24	3	
10° VERSION 9° MODIFICACION	R.D N° 095-2024-OGA-SG/MC	04.04.04	2	
Cantidad de procedimientos de selección del PAC			26	3

La Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece disposiciones generales y específicas sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, asimismo uniformiza criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos y poder ejecutar, evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad.

El numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, dispone respecto a la modificación del PAC lo siguiente:

"(...)

7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

- 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

- 7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.

- 7.5.4. En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 del TUO de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.

En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.

- 7.5.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC.

(...)"

Bajo el contexto descrito en los párrafos anteriores, tener en cuenta que en el CMN Inicial no se llegó a programar todos los bienes y servicios por no contar con el suficiente Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), por esta razón no se consideró en el Plan anual de Contrataciones (PAC Inicial), tomando en consideración, que el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, por lo que, se ha considerado pertinente realizar las acciones necesarias para efectuar la **Décima Modificación al PAC 2024 – Décima primera Versión**; de acuerdo a lo previsto en la normativa legal vigente, en este sentido se ha presentado los expedientes de contratación que se indica a continuación:



INCLUSIÓN SOLICITADA

1 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA INCLUIR: "SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIÓN" - ID PAC N° 27.

Mediante el Memorando N° 0982-2024-OGRH-SG/MC de fecha 13 de marzo del 2024 la Oficina General de Recursos Humanos remiten el Términos de Referencia para el "Servicio de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensión" cuyo plazo de ejecución es por el periodo de 365 días calendarios acuerdo al numeral 06 de los TDR.

Al respecto, mediante el Informe N° 004-2024-MVM-OAB-OGA-SG/MC de fecha 26 de abril del 2024, se determinó el valor estimado para el "Servicio de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensión" el cual asciende al importe total de S/. 94,528.17 (Noventa y Cuatro Mil Quinientos Veintiocho con 17/100 soles), el mismo que corresponde a un Procedimiento de Selección: **Adjudicación Simplificada**, cuyo plazo de ejecución es de 365 días calendarios, motivo por el cual, requieren la Certificación de Crédito Presupuestal para el año 2024 y Previsión de Crédito Presupuestal para el año 2025.

Cabe señalar que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 0915-2024-OGPP-SG/MC de fecha 09 de mayo del 2024 otorgó la disponibilidad presupuestal para el "Servicio de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensión", a través de la **Certificación de Crédito Presupuestal N° 05121-2024** y **Previsión de Crédito Presupuestal N° 017-2024** por el importe total de S/. 94,528.17 (Noventa y Cuatro Mil Quinientos Veintiocho con 17/100 soles), correspondiente a los años 2024 y 2025

2 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA INCLUIR: "SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD" - ID PAC N° 28.

Mediante el Memorando N° 0981-2024-OGRH-SG/MC de fecha 13 de marzo del 2024 la Oficina General de Recursos Humanos remiten el Términos de Referencia para el "Servicio de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud" cuyo plazo de ejecución es por el periodo de 365 días calendarios acuerdo al numeral 06 de los TDR.

Al respecto, mediante el Informe N° 005-2024-MVM-OAB-OGA-SG/MC de fecha 26 de abril del 2024, se determinó el valor estimado para el "Servicio de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud" el cual asciende al importe total de S/. 86,944.67 (Ochenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 67/100 soles), el mismo que corresponde a un Procedimiento de Selección: **Adjudicación Simplificada**, cuyo plazo de ejecución es de 365 días calendarios, motivo por el cual, requieren la Certificación de Crédito Presupuestal para el año 2024 y Previsión de Crédito Presupuestal para el año 2025.

Cabe señalar que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 0930-2024-OGPP-SG/MC de fecha 10 de mayo del 2024



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

otorgó la disponibilidad presupuestal para el "Servicio de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud", a través de la **Certificación de Crédito Presupuestal N° 05123-2024** y **Previsión de Crédito Presupuestal N° 019-2024** por el importe total de S/. 86,944.67 (Ochenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 67/100 soles), correspondiente a los años 2024 y 2025

3 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA INCLUIR: "SERVICIO DE ALQUILER DE DOS (02) CAMIONETAS TIPO PICK UP 4X4 PARA LA DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA DE ICA" - ID PAC N° 29.

La Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica solicitan la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades mediante el Anexo N° 05: N° 09-2024-ICA de fecha 01 de marzo del 2024 el cual fue aprobado a través del Anexo N° 06: N° 063-2024 de fecha 01 de marzo del 2024 en el marco de la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO); cabe precisar que el ítem "alquiler de camioneta" se encuentra considerado en el CMN Modificado y que a la fecha dicho servicio a contratar cuenta con presupuesto que respalde su contratación.

Sobre el particular, se debe precisar que, el ítem "alquiler de camioneta" se encuentra incluido en el CMN Modificado el mismo que, corresponde al objeto de contratación "Servicio de Alquiler de Dos (02) Camionetas Tipo Pick Up 4x4 para la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica"

Mediante el Requerimiento de Gasto de Servicio N° 2024-02692 de fecha 16 de abril del 2024 la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica remiten el Términos de Referencia para el "Servicio de Alquiler de Dos (02) Camionetas Tipo Pick Up 4x4 para la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica"

Al respecto, mediante el Informe N° 016-2024-PYV-OAB-OGA-SG/MC de fecha 03 de mayo del 2024, se determinó el valor estimado para el "Servicio de Alquiler de Dos (02) Camionetas Tipo Pick Up 4x4 para la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica" el cual asciende al importe total de S/. 120,000.00 (Ciento veinte mil con 00/100 soles), el mismo que corresponde a un Procedimiento de Selección: **Adjudicación Simplificada**, cuyo plazo de ejecución es de 360 días calendarios, motivo por el cual, requieren la Certificación de Crédito Presupuestal para el año 2024 y Previsión de Crédito Presupuestal para el año 2025.

Cabe señalar que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 0916-2024-OGPP-SG/MC de fecha 09 de mayo del 2024 otorgó la disponibilidad presupuestal para el "Servicio de Alquiler de Dos (02) Camionetas Tipo Pick Up 4x4 para la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica", a través de la **Certificación de Crédito Presupuestal N° 05128-2024** y **Previsión de Crédito Presupuestal N° 020-2024** por el importe total de S/. 120,000.00 (Ciento veinte mil con 00/100 soles), correspondiente a los años 2024 y 2025

4 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA INCLUIR: "SERVICIO DE AMBIENTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE RECINTOS PARA LOS FESTIVALES ORGANIZADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA A NIVEL NACIONAL" - ID PAC N° 30



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La Dirección del Libro y la Lectura solicitan la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades mediante el Anexo N° 05: N° 22-2024-DLL de fecha 16 de abril del 2024 el cual fue aprobado a través del Anexo N° 06: N° 103-2024 de fecha 17 de abril del 2024 en el marco de la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO); cabe precisar que el ítem "organización de eventos culturales" se encuentra considerado en el CMN Modificado y que a la fecha dicho servicio a contratar cuenta con presupuesto que respalde su contratación.

Sobre el particular, se debe precisar que, el ítem "organización de eventos culturales" se encuentra incluido en el CMN Modificado el mismo que, corresponde al objeto de contratación "Servicio de ambientación e implementación de recintos para los festivales organizados por el Ministerio de Cultura a nivel nacional"

Mediante el Requerimiento de Gasto de Servicio N° 2024-2466 de fecha 09 de abril del 2024 la Dirección del Libro y la Lectura remite el Término de Referencia para el "Servicio de ambientación e implementación de recintos para los festivales organizados por el Ministerio de Cultura a nivel nacional"

Al respecto, mediante el Informe N° 07-2024-LLO-OAB-OGA-SG/MC de fecha 08 de mayo del 2024, se determinó el valor estimado para el "Servicio de ambientación e implementación de recintos para los festivales organizados por el Ministerio de Cultura a nivel nacional" el cual asciende al importe total de S/. 222,000.00 (Doscientos veintidós mil con 00/100 soles), el mismo que corresponde a un Procedimiento de Selección: **Adjudicación Simplificada**, cuyo plazo de ejecución es de 29 y 30 días calendarios, motivo por el cual, requieren la Certificación de Crédito Presupuestal para el año 2024

Cabe señalar que la Oficina de Presupuesto mediante Hoja de Envío N° 0636-2024-OP-OP-OGPP-SG/MC de fecha 10 de mayo del 2024 otorgó la disponibilidad presupuestal para el "Servicio de ambientación e implementación de recintos para los festivales organizados por el Ministerio de Cultura a nivel nacional", a través de la **Certificación de Crédito Presupuestal N° 05402-2024** por el importe total de S/. 222,000.00 (Doscientos veintidós mil con 00/100 soles), correspondiente al año 2024

De acuerdo con lo indicado en los párrafos precedentes, se cuenta con los procedimientos de selección no programados en el Plan Anual de Contrataciones 2024 de Unidad Ejecutora N° 001 Administración General del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, por lo cual se está considerando **la INCLUSION de 04 (cuatro) procedimientos de selección** los mismos que cuentan con disponibilidad presupuestal correspondiente, que a continuación se detalla en la siguiente Tabla.

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PARA SU INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DEL PAC

N° ID PAC	Tipo de Procedimiento	Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar	Valor Estimado	Forma de Modificación al PAC
27	Adjudicación Simplificada	SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIÓN	S/. 94,528.17	INCLUIR
28	Adjudicación Simplificada	SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD	S/. 86,944.67	INCLUIR



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

N° ID PAC	Tipo de Procedimiento	Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar	Valor Estimado	Forma de Modificación al PAC
29	Adjudicación Simplificada	SERVICIO DE ALQUILER DE DOS (02) CAMIONETAS TIPO PICK UP 4X4 PARA LA DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA DE ICA	S/. 120,000.00	INCLUIR
30	Adjudicación Simplificada	SERVICIO DE AMBIENTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE RECINTOS PARA LOS FESTIVALES ORGANIZADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA A NIVEL NACIONAL	S/. 222,000.00	INCLUIR

IV. Conclusiones y recomendaciones

En mérito a los análisis realizados, esta oficina recomienda la **Aprobación de la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2024**, por los fundamentos expuestos, en los párrafos precedentes, por tal motivo se está efectuando la **INCLUSION de 04 (cuatro) procedimientos de selección** los mismos que se encuentran detallados en el Anexo adjunto.

La contratación solicitada, en mérito de la información brindada por el área usuaria, no vulneran la prohibición de fraccionamiento a que se refiere el artículo 20 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Una vez aprobada la modificación deberá ser publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.5.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD

Por tanto, solicito a su Despacho se sirva Aprobar la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, de estimarlo conveniente.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

MPS/FIB/ypl

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PROVEIDO N° 006048-2024-OGA-SG/MC

FECHA
13/05/2024

EXPEDIENTE : **OGA00020240000424**

ASUNTO: Remito Anexo - Aprobación de la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001 Administración General del Pliego 003 - Ministerio de Cultura

Atender en 0 días

REFERENCIA :

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
OFICINA DE ABASTECIMIENTO PERALTA SALVATIERRA MARIELA	TRAMITE	NORMAL	

LOPEZ CALLIRGOS, ALICIA MATUTINA
DIRECTORA

SE PUBLICO EN SEACE LA 10° MODIFICACION AL PAC 2024



Servicio Tercero - 139

Para Susana Esther Ayarza Hurtado

CC Servicio Tercero - 323; Milagros Yolanda Vitor Molina; Servicio Tercero - 2; Servicio Tercero - 114; Servicio Tercero - 199

[Responder](#) [Responder a todos](#) [Reenviar](#) [...](#)

martes 14/05/2024 14:48

300 - RESOLUCION DIRECTORAL-000138-2024-OGA-SG - SEACE.pdf
672 KB

Buenas tardes

Estimada Esther

Por medio de la presente, hago llegar mi cordial saludo y a la vez informarle que se publicó en la plataforma del SEACE la **Décima Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2024** aprobada mediante **Resolución Directoral N° 0138-2024-OGA-SG/MC**, en la cual se esta efectuando la **INCLUSION de 04 (cuatro) procedimiento de selección**, por lo tanto, adjunto el archivo para su publicación en el portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Bandeja del Plan Anual de Contrataciones										
Institución		MINISTERIO DE CULTURA		Ingrese el año:		2024				
Nuevo Rectificar PIA PAC vigente										
Versión	Documento de Aprobación		Fecha de publicación en el SEACE	Total soles Incluido	Total soles Excluido	Número total de procesos incluidos	Número total de procesos excluidos	Número de rectificaci	Estado	Acciones
	Número	Fecha								
11	RESOLUCION DIRECTORAL N° 138-2024-OGA-SG/MC	10/05/2024	14/05/2024 14:	523,472.84	0.00	4	0	0	Publicado	

Atte.



Yuslen Papa Lescano
Programación de la
Oficina de Abastecimiento

serviciot139@cultura.gob.pe
www.cultura.gob.pe

Av. Javier Prado Este 2465
Lima, San Borja
Lima Perú